

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0900:04

ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y

REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

QUE OTORGA: MARIA CELIA DIAZ PONCE DE LEON

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR

TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: USD 520

COPIAS 5

MAR

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTICINCO DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO / ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA
SILVA NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO / DEL CANTON QUITO,
COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y
REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN LA SEÑORA MARIA
CELIA FRANCISCA DIAZ PONCE DE LEON. LA COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL
CASADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN
DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN
DE CONOCER DOY FE, POR HABERME EXHIBIDO SU PASAPORTE
CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, ANEXO AL
PRESENTE INSTRUMENTO COMO HABILITANTE, ME SOLICITA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y
QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN SU,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO, SÍRVASE INSERTAR LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SEÑORA MARÍA CELIA FRANCISCA DÍAZ PONCE DE LEON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, TAL COMO CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EN QUITO POR INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON UN CAPITAL DE TRES MILLONES DE SUCRES; DOS. EL LITERAL H) DEL ARTÍCULO NOVENTA Y NUEVE DE LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, DISPUSO LA REFORMA EXPRESA A DÓLARES DE LOS ESTADOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000:05

UNIDOS DE AMÉRICA DE CUALQUIER NORMA QUE OBLIGUE A EXPRESAR EL CAPITAL O LA CONTABILIDAD EN SUCRES, ESPECIALMENTE EL ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. TRES. LOS ARTÍCULOS OCHO Y NUEVE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00 PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CERO CERO OCHO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, DISPONEN QUE, CUANDO LAS COMPAÑÍAS QUIERAN, EN FORMA EXPRESA, SEÑALAR EN SUS ESTATUTOS, LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DÓLARES, SE LO HARÁ CONSTAR EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL NO SERÁ NECESARIO QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS HAYA RESUELTO TAL CONVERSIÓN. CUATRO. EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA DISPONE "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000), DIVIDIDOS EN TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES (1.000) CADA UNA; Y, LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISPONE: CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- LAS PARTICIPACIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	NO. PARTICIP.	POR PAGAR
<i>GIUSSEPPE JIMÉNEZ</i>	<i>1.000.000</i>	<i>500.000</i>	<i>1000</i>	<i>500.000</i>
<i>JORGE INTRIAGO</i>	<i>1.000.000</i>	<i>500.000</i>	<i>1000</i>	<i>500.000</i>
<i>RAMIRO CHIRIBOGA</i>	<i>1.000.000</i>	<i>500.000</i>	<i>1000</i>	<i>500.000</i>
TOTAL	3'000.000	1.500.000	5000	1.500.000

EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA PAGADO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE SERÁ PAGADO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA LEY, CONTADO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN.- LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, RESOLVIÓ, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LO CUALES SE APORTARÁN EN NUMERARIO Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA. CUARTA: OBJETO.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA MARÍA CELIA FRANCISCA DÍAZ PONCE DE LEON, EN LA CALIDAD INDICADA Y CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES ENUNCIADAS, SEÑALA QUE SE HA REALIZADO LA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

05:00:06

CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN INDICADOS EN EL PUNTO CUATRO DE LA CLÁUSULA DE ANTECEDENTES; EN TAL VIRTUD SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, QUE EN LO POSTERIOR DIRÁN: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 520.00), DIVIDIDO EN TRECE MIL (13.000) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) CADA UNA".

CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DART INDUSTRIES INC.	USD 117,6	USD 392	USD 509,6	12.740	98%
TUPPERWARE CORPORATION	USD 1,2	USD 4	USD 5,2	130	1%
TUPPERWARE HOME PARTIES	USD 1,2	USD 4	USD 5,2	130	1%
TOTAL	USD 120	USD 400	USD 520	13.000	100%

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, ELLA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


MARÍA CELIA FRANCISCA DÍAZ PONCE DE LEÓN
PASAPORTE No. MEX 97330046590
GERENTE GENERAL
TUPPERWARE DEL ECUADOR
TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA.

el Notario 



Dr. Ramiro Dávila Silva



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE
COMPAÑIA LIMITADA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las diez horas del veinticinco de mayo del año dos mil uno, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 9 ½, Complejo Righetti, Bodega No. 3, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA: DART INDUSTRIES INC., propietaria de dos mil novecientos cuarenta participaciones de mil sucres cada una y con derecho a dos mil novecientos cuarenta votos; TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION., propietaria de treinta participaciones de mil sucres cada una y con derecho a treinta votos; y, TUPPERWARE CORPORATION, propietaria de treinta participaciones de mil sucres cada una y con derecho a treinta votos. Los tres socios se encuentran debidamente representados por el Dr. Napoleón Santamaría Coral, tal como consta de las cartas-poder que se adjunta al respectivo expediente de Actas, las mismas que constan por escrito y tienen el carácter de especial para esta Junta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañías.

El representante especial de los socios, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, dando cumplimiento al mandato entregado a su favor, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc la señora Susana Morejón. Actúa como Secretaria la señora María Celia Díaz en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, por Secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **Primero:** Aprobar y disponer la Conversión de Sucres a Dólares del los Estados Unidos de América del Capital Social de la compañía; **Segundo:** Aumentar el Capital Social y, Reformar los Estatutos Sociales y el Contrato de Constitución de la Compañía; **Tercero:** Pago del aumento de capital en numerario y suscripción de las correspondientes participaciones. El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por

DR. RAMIRO DAVID SILVA
SECRETARIO GENERAL SEGUNDO
QUITO

unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual el representante especial de los socios declara estar lo suficientemente informado.

A continuación la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día y decide por unanimidad aprobar la Conversión del Capital Social de la Compañía de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio fijo de S/. 25.000,00 sucres por dólar, con lo que se cumplen expresas disposiciones legales.

Para tratar el segundo punto del orden del día, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y del Contrato de Constitución de la Compañía, toma la palabra la Gerente General señora María Celia Díaz, quien mociona a la Junta se efectúe un aumento en el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.00). La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General, con lo cual se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.00); el aporte de capital lo realizan los socios ejerciendo su derecho preferente a prorrata de sus participaciones. Consecuentemente la Junta General declara reformado el Art. 6 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el que en adelante dirá: "**ARTÍCULO SEXTO: Capital Social.-** El Capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 520.00), dividido en trece mil (13.000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (0,04) cada una". Así mismo queda reformado la cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía, el que en adelante dirá: "**CUARTA: De la Integración del Capital.-** El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	Capital Anterior	Aumento Capital	Capital Actual	Total Participaciones	Porcentaje
DART INDUSTRIES INC.	USD 117,6	USD 392	USD 509,6 ✓	12.740	98%
TUPPERWARE CORPORATION	USD 1,2	USD 4	USD 5,2	130	1%
TUPPERWARE HOME PARTIES	USD 1,2	USD 4	USD 5,2 ✓	130	1%
TOTAL	USD 120	USD 400	USD 520	13.000	100%

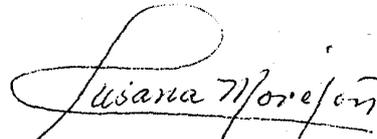
En relación al tercer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve que el aumento de capital será pagado en numerario y que la suscripción de las nuevas participaciones se realizará a prorrata de las participaciones y de los porcentajes que ellas representan.

La Junta General autoriza al Gerente General, o a quien le subroga legalmente, para que otorgue la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social, Aumento del Capital Social, Reforma de Estatutos y Reforma del Contrato de Constitución, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Se reinstalada la Junta General y leída que fue el Acta, los socios la aprueban y ratifican por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la Junta a las doce horas con diez minutos.



María Celia Díaz
Gerente General
Secretaria de la Junta



Susana Morejón
Presidente Ad-hoc de la Junta



Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
DART INDUSTRIES INC.



Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
**TUPPERWARE HOME PARTIES
CORPORATION**



Dr. Napoleón Santamaría C.
Representante Especial
TUPPERWARE CORPORATION

15819

Quito, Octubre 10, 2000.

Señora
María Celia Francisca Díaz Ponce de León
Ciudad

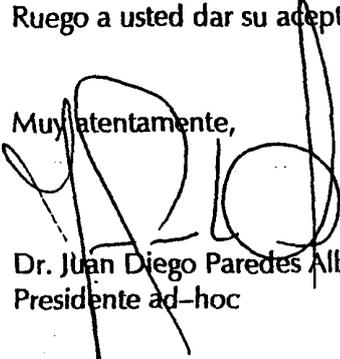
De mis consideraciones:

A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha designado a usted como Gerente General por el período de dos años. Por lo tanto, usted ejercerá la representación legal de la compañía. Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. El presente nombramiento reemplaza a cualquier nombramiento otorgado anteriormente. **La representación legal la ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente.**

TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura de 5 de septiembre de 1994, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 1994, bajo el N° 2499, Tomo N° 125.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


Dr. Juan Diego Paredes Albuja
Presidente ad-hoc

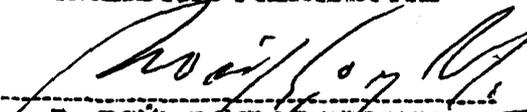
Quito, Octubre 10, 2000.

Acepto el nombramiento que antecede.


María Celia Francisca Díaz Ponce de León
Gerente General
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA.
Pasaporte N° MEX 97330046590

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7340 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 23 OCT. 2000.

REGISTRO MERCANTIL

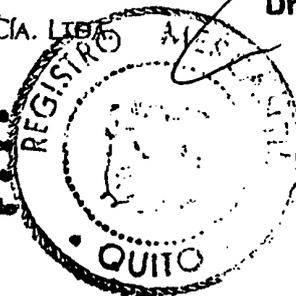

Dr. RAÚL PAYBOR BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a

25 JUN 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO ECUADOR**

0400:00

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA, DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL CONTRATO DE
CONSTITUCION, QUE OTORGA: MARIA CELIA DIAZ PONCE DE LEON, GERENTE
DE LA CIA. TUPPERWARE DEL ECUADOR CIA. LTDA. , DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOSMIL UNO.-**

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.**



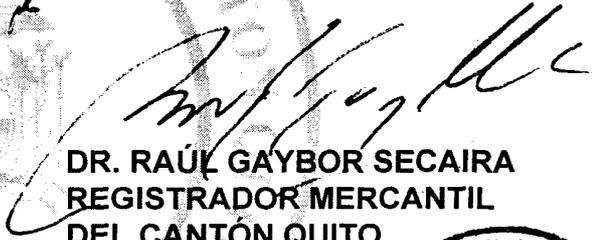
Dr. Ramiro Dávila Silva



0000' 10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre del año 2.001, bajo el número **4996** del Registro Mercantil, Tomo **132**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **2499** del Registro Mercantil de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4739 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA.**", otorgada el 25 de junio del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3096**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034473**.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0400: 11

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 05 de SEPTIEMBRE de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.5079 de fecha 23 de OCTUBRE del 2001; que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO